

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se confirma que el nombre de nuestro corredor de seguros es el Sr. Gino Carrillo Ramos, Registro SBS N-3746

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se confirma a los participantes que la comisión de agenciamiento del corredor de seguros es del 10%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se adjunta la carta de nombramiento del corredor de seguros: Gino Carrillo Ramos, Registro SBS N-374, el porcentaje a considerar de comisión del corredor de seguros es del 10%, la misma que debe estar incluida como parte de la oferta económica que presenten los postores en el presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?

2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.

3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se confirma que la comisión del Corredor de Seguros, se pagará solo y únicamente a nuestro corredor de seguros actual Sr. Gino Carrillo Ramos, Registro SBS N-3746

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara, que el presente proceso de selección y sus prohibiciones se sujetan bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos el numeral 1.8 y solicitamos al Comité se sirva precisar el plazo de prestación del servicio, es decir si este será de 365 días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 143 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 455-2023-MDVO-PDGH-SUM, el encargado de la Subgerencia de Maestranza, manifiesta que, acoge la observación y se informa que el plazo de la prestación del servicio es de 365 días calendarios.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del area usuaria Acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la absolución de la observación se realiza la modificación en bases administrativas integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** no **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion a la consulta, este Comité de Selección,, aclara que se accede a lo mencionado por el Participante y se incluye en el Item 1.10 BASE LEGAL de la sección especifica de las bases la siguiente norma:

- Ley 29946 Ley del contrato de seguros en vigencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara, que para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas sera de forma manuscrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que solo se deberá presentar la Declaración Jurada del Anexo N° 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se confirma y precisa que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en SOLES.

En caso la póliza solicitada fuera en dólares, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion a la consulta, este Comité de Selección, aclara que el Postor deberá utilizar el tipo de cambio venta que dicte la SBS un día antes de la presentación de propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que la firma de contrato será en forma manuscrita. Se harán las coordinaciones pertinentes a fin que el contrato de servicios se firme en forma manuscrito entre la ENTIDAD y la Aseguradora ganadora de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se confirma lo señalado por el Participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion a la consulta, este Comité de Selección, aclara que la garantía se devolverá cuando el contratista haya cumplido con haber brindado el servicio (pagado o indemnizado los siniestros debidamente cubiertos), y la ENTIDAD haber cumplido con el pago del contrato de servicio u orden de servicio .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se confirma lo señalado por el Participante, siempre y cuando aún no se haya otorgado la conformidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se confirma lo mencionado por el Participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que los documentos para la presentación de propuestas, debe realizarse conforme a lo señalado en las bases administrativas del proceso de selección.

Los documentos para la suscripción del contrato pueden ser recepcionados en primera instancia por correo electrónico y posteriormente en forma física

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Observamos que dentro del numeral 3.1, no están incluyendo los términos de referencia donde se señale las coberturas, sumas aseguradas, deducibles, condiciones y si es en dólares o soles, por lo que no se puede formular consultas y observaciones; es decir, la Entidad no está proporcionando información clara y coherente que garantice la total comprensión por parte de todos los postores y en consecuencia su libertad de concurrencia al concurso. Por lo expuesto, sírvase acoger la presente observación y proporcionar información completa de la póliza."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia inciso c del artículo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 455-2023-MDVO-PDGH-SUM, el encargado de la Subgerencia de Maestranza, manifiesta que, acoge la observación y se adjuntara lo solicitado en los Términos de Referencia.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la absolución de la observación, se incluirá en los Términos de Referencia lo solicitado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Les agradeceremos se sirvan proporcionar la relación valorizada de los vehículos en formato Excel. Esta relación debe estar en la misma moneda de la póliza."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que dicho formato se juntará a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se accede a lo solicitado por el Participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se confirma lo mencionado por el Participante, pero se aclara que los Términos de Referencia, prevalecerán sobre las mismas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de las exclusiones de LMA5401 EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNÉTICOS Y DE DATOS, LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PERDIDA CIBERNÉTICA y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se accede a lo solicitado por el Participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a la absolución a la consulta se incluye dichas cláusulas en los Términos de Referencia de las bases administrativas integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Sírvanse proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años (detalle y porcentaje de siniestralidad).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que teniendo en cuenta que las unidades móviles en su mayoría son nuevas, éstas no han tenido siniestros en los últimos 3 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Los procedimientos de selección convocados por el Estado se rigen por la Ley No. 30225 y su Reglamento, los cuales prevalecen sobre cualquier otra norma de derecho público o privado. En dichas normas legales, los artículos 32.3 y 40.6 de la Ley citada y el 138.4 del Reglamento obligan a consignar en los contratos, cláusulas específicas para prevenir y combatir la corrupción, pero no mandan que los postores y/o contratistas deben tener y presentar sistemas de Integridad en la contratación pública o gestión anti sobornos basados en certificados ISO.

Adicionalmente, el artículo 47.3 del Reglamento de la Ley 30225 modificado recientemente por el D.S. 162-2021-EF establece que los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

Por lo expuesto, solicitamos suprimir esta exigencia que encarece el servicio y que solo beneficia a muy pocas empresas, lo que transgrede los Principios de Concurrencia y Competencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 32.3 y 40.6 de la LCE y el 138.4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento, manifiesta que, acoge la observación y se excluye el Item B de la sección "Factores de Evaluación", por lo cual el Item A queda establecido en 100 puntos.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la absolución a la observación se reformula la puntuación para el ítem A de los factores de evaluación a 100 puntos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** Proforma **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que se confirma y precisa que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 455-2023-MDVO-PDGH-SUM, el encargado de la Subgerencia de Maestranza, manifiesta que, acoge la observación y se confirma que el plazo de prestación del servicio es de 365 días calendarios.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del area usuaria Acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la absolución de la observación se realiza la inclusión del mencionado plazo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:16:23

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA DECIMA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 455-2023-MDVO-PDGH-SUM, el encargado de la Subgerencia de Maestranza, manifiesta que, acoge la observación e indica que es el Área de la ENTIDAD, que brindará la conformidad y será el área de Patrimonio.

Por lo tanto, este colegiado considerando el informe del área usuaria Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la absolución de la observación se realiza la siguiente inclusión: el área que brindará la conformidad del servicio será el área de Patrimonio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:16:23

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, este Comité de Selección, aclara que solo se deberá presentar la Declaración Jurada del Anexo N° 3, no siendo necesario presentar adicionalmente de otra documentación adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null